



**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 069/2019**

*Ing. Alfonso Raúl Lema Gross*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota oficial DESP.GAMT. CITE N° 1441/2019 de fecha 2 de julio de 2019, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira remite al Concejo Municipal Proyecto de Resolución Municipal y documentación con referencia a la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a la Entidad Descentralizada Obras Publicas Municipales de la Ciudad de Tarija, para el pago del Beneficios Sociales.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo N° 283, determina que: "El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde". Asimismo, el parágrafo IV del Artículo N° 48 señala: "Los salarios o sueldos devengados, derechos laborales, beneficios sociales y aportes a la seguridad social no pagados tienen privilegio y preferencia sobre cualquier otra acreencia, y son inembargables e imprescriptibles."

Que, el numeral 4 del Artículo N° 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Concejo Municipal mediante Ley Municipal N° 171 de fecha 14 de septiembre de 2018, aprobó el Plan Operativo Anual (P.O.A) y el Presupuesto Agregado del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija correspondiente a la Gestión 2019.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 3607 del 27 de junio de 2018, establece en su Artículo N° 6 (Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden, a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; asimismo el Artículo N° 19 en su inciso c) establece que uno de los requisitos para tramitar la aprobación y registro de modificaciones presupuestarias es contar con c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.

Que, según Informe Técnico GAMT/DF/UP/ N° 063/2019, elaborado por la Unidad de Presupuestos dependiente de la Dirección Financiera del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que corresponde aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a la Entidad Descentralizada Obras Publicas Municipales de la Ciudad de Tarija, para el pago del Beneficios Sociales, por un monto de Bs. 1.141.038,38 (Un Millón Ciento Cuarenta y Un Mil Treinta y Ocho 38/100 Bolivianos); la modificación presupuestaria es viable técnicamente y se encuentra enmarcada en el marco normativo vigente.

Que, según Informe Legal N° 0728/2019, elaborado por la Dirección Jurídica del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que de acuerdo al Informe Técnico GAMT/DF/UP/ 63/2019 y la normativa vigente es procedente legalmente la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a la Entidad Descentralizada Obras Publicas Municipales de la Ciudad de Tarija, para el pago del Beneficios Sociales.

Que, la Comisión Política Económica de Finanzas, Bienes y Empresas Municipales ha emitido informe N° 049/2019, donde se recomienda aprobar el Proyecto de Resolución Municipal de Tarija presentado por el Órgano Ejecutivo Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a la Entidad Descentralizada Obras Publicas Municipales de la Ciudad de Tarija, para el pago de Beneficios Sociales.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional por Transferencia de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija a la Entidad Descentralizada Obras Publicas Municipales de la Ciudad de Tarija, para el pago de Beneficios Sociales, por un monto de Bs. 1.141.038,38 (Un Millón Ciento Cuarenta y Un Mil Treinta y Ocho 38/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

le.

**PUBLICADA**  
Tarija, 31 de JULIO del año 2019



PUBLICADA

**CONCEJO MUNICIPAL**  
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 069/2019**



**GASTOS**  
**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS DE:**

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO BS
1601	1	1	99	0	1	170	20	210	6.8.2	0	Partidas No Asignables a Programas (Deudas de Funcionamiento)	1.141.038,38
<b>TOTAL</b>												<b>1.141.038,38</b>

**GASTOS**  
**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS A:**

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G	ET	DESCRIPCIÓN	MONTO BS
1601	1	1	17	0	35	610	42	210	7.3.2	2324	Transferencia a la Entidad Descentralizada Obras Publicas Municipales de Tarija	1.141.038,38
<b>TOTAL</b>												<b>1.141.038,38</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución municipal, al Alcalde Municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Dra. Esther García Andrade  
**CONCEJAL SECRETARIA**